

**Artículo 2. Fomento del empleo temporal**

2.1. El 10 % de las vacantes ofertadas por los programas de empleo temporal promovidos por el Estado deben ser reservadas para personas jóvenes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que tengan entre 18 y 29 años de edad.
- Que no cuenten con estudios superiores técnicos o universitarios, lo cual se acredita con la información que obra en el Ministerio de Educación o en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- Que se encuentren en situación de pobreza extrema, la cual se acredita con la información obrante en el Sistema de Focalización de Hogares.

2.2. El beneficiario acredita las condiciones conforme a lo establecido en el reglamento de la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**PRIMERA. Reglamento**

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobará el reglamento de la presente ley en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Difusión

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicará las vacantes ofertadas por los programas de empleo temporal a través de los medios de comunicación y de sus plataformas digitales.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

YESSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2253111-4

PODER EJECUTIVO**AMBIENTE****Designan Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 006-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 15 de enero de 2024

VISTO:

El Memorando N° D000001-2024-SENAMHI-PREJ de fecha 04 de enero de 2024 de la Presidencia Ejecutiva y el Informe N° D000002-2024-SENAMHI-ORH-RVR, de fecha 12 de enero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2023-SENAMHI/PREJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, se encarga temporalmente, al señor JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO, en el puesto de Director de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Memorando N° D000001-2024-SENAMHI-PREJ, de fecha 11 de enero de 2024, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, solicita a esta Oficina evaluar el perfil de la profesional VANNIA JAQUELINE ALIAGA NESTARES, con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos exigidos para ocupar el puesto de Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, en base a las normativas vigentes;

Que, a través del Informe del Visto, la Oficina de Recursos Humanos señala que, de la evaluación integral efectuada al perfil de la profesional propuesta por la Presidencia Ejecutiva, se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos exigidos para asumir el puesto de Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, por lo que la designación propuesta es viable;

Que, asimismo, concluye que, resultando viable la designación propuesta por la Presidencia Ejecutiva, la designación temporal del servidor Jhojan Pool Rojas Quincho en el puesto de Director de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, debe darse por concluida;

Que, con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología-SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del señor JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO en el puesto de Director de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, siendo su último día de labores el 15 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados

Artículo 2.- Designar, a partir del 16 de enero de 2024, a la señora VANNIA JAQUELINE ALIAGA NESTARES, para ocupar el puesto de Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los profesionales mencionados en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú-SENAMHI

2253106-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad Territorial Huaraz del FONCODES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 010-2024-FONCODES/DE

San Isidro, 15 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000017-2024-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000020-2024-MIDIS-FONCODES/UJAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en el literal i) del artículo 9, como función de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos dispone que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante resolución del titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el diario oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia

del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2022-FONCODES/DE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES, estableciendo los requisitos mínimos para ocupar el cargo de nivel Ejecutivo (SP-EJ) Jefe/a de Unidad;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 115-2023-FONCODES/DE, se designa a partir del 6 de julio de 2023, al señor Máximo Celestino Camino Lorio en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial de Huaraz, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000017-2024-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se ha evaluado los documentos de la señora Karla Pamela Risco Vásquez para la designación en el cargo de Jefa de la Unidad Territorial Huaraz, quien cumple con los requisitos mínimos y no presenta impedimentos; por lo que recomienda se apruebe la conclusión de la designación del señor Máximo Celestino Camino Lorio en el citado cargo y se apruebe la designación de la señora Karla Pamela Risco Vásquez, en el cargo público de confianza de Jefa de la Unidad Territorial de Huaraz;

Que, mediante Informe N° 000020-2024-MIDIS-FONCODES/UJAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida, al término del día 15 de enero de 2024, la designación del señor Máximo Celestino Camino Lorio, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Huaraz, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 115-2023-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 16 de enero de 2024, a la señora KARLA PAMELA RISCO VÁSQUEZ en el cargo público de confianza de Jefa de la Unidad Territorial Huaraz del FONCODES, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3.- Disposición

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
Director Ejecutivo del FONCODES

2252967-1